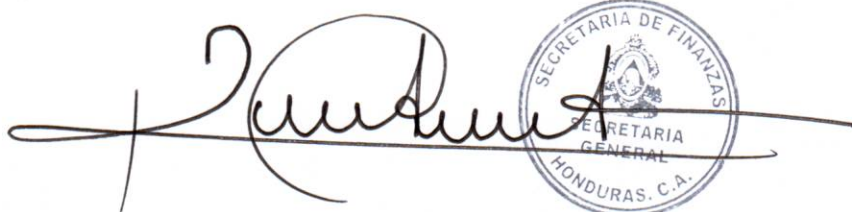




CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar a la abogada **MARINA PATRICIA SAAVEDRA PINEDA**, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **DISTRIBUCIONES UNIVERSALES, S.A DE C.V.**, de la **providencia** que consta en el expediente administrativo No. **SG-RAS-141-2025**, que literalmente dice: **“SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. SECRETARÍA GENERAL.** - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026). Vistas y analizadas las diligencias contenidas en los expedientes administrativos Nos. **SG-RAS-141-2025** y **SG-RAS-143-2025** contentivos de Recursos de Apelación presentados por la abogada **MARINA PATRICIA SAAVEDRA PINEDA**, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada **DISTRIBUCIONES UNIVERSALES, S.A DE C.V.**, con Registro Tributario Nacional No. [REDACTED], respectivamente, y en especial a la providencia de fecha 04 de marzo del 2026 que corre agregada a folio 64 del expediente administrativo No. **SG-RAS-141-2025** emitido por la Unidad de Servicios Legales. **EN CONSECUENCIA: 1. DE OFICIO** se procede a la **ACUMULACIÓN** de los expedientes administrativos Nos. **SG-RAS-141-2025** y **SG-RAS-143-2025**, en virtud de que, ambos expedientes guardan íntima conexión entre sí, al tratarse de recursos en contra de las resoluciones Nos. SAR-DGCSPS-No.171-24-13000-2351 y SAR-DGCSPS-No.171-24-13000-2651, respectivamente, de fecha 08 de noviembre del 2024 y 06 de enero del 2025 emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) Dirección de Grandes Contribuyentes de San Pedro Sula, concernientes ambos a Sanción Administrativa; por consiguiente, es procedente la acumulación de oficio para que puedan ser resueltas mediante un mismo acto, de conformidad a lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas diligencias administrativas se continuarán en el expediente administrativo No. **SG-RAS-141-2025**; y, 2. Una vez notificada la presente diligencia, devuélvase a la Unidad de Servicios Legales para la continuación del trámite en derecho corresponda. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** 8.2, 88, 89, 90, 91, 93, 176 y 204 del Código Tributario contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016; y, 64, 66 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **NOTIFÍQUESE. - (FYS) OLGA SUYAPA IRÍAS SECRETARIA GENERAL”.** - De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).



BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR
Delegada de la Secretaría General
Acuerdo Número 586-2024

PLOG